

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 108

**TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS Y DE PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA
DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA**

VISTO:

La Resolución N° 105 del 11/04/2024, por la cual se aprobaron las Tablas de Honorarios Mínimos y de Precios Indicativos para determinar valores en juego para Tareas Profesionales de Ingeniería con vigencia a partir del 01/04/2024 y 01/08/2024; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las normas arancelarias continuando con el criterio sustentado por la Resolución N° 105 y lo dispuesto por la Resolución N° 38 de este Directorio Provincial, se juzga pertinente en esta oportunidad actualizar los montos referidos en el Visto de la presente, aplicando la actualización realizada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, este Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébanse las nuevas TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA, cuya vigencia regirá a partir del 1º de Noviembre de 2024, según se detalla en el Anexo I y del 1º de Febrero de 2025, según se detalla en el Anexo II de la presente.

Artículo 2º: Fíjase el valor referencial HM para cualquier tarea profesional en Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) a partir del 1º de Noviembre de 2024.

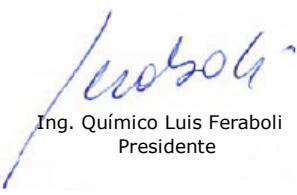
Artículo 3º: Derógase a partir de la vigencia de la presente (01/11/2024), la Resolución N° 105 del 11/04/2024 y toda otra normativa que se le oponga, cuyo texto la reemplaza.

Artículo 4º: Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión N° 114 del 26/09/2024.-


Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni
Vicepresidente




Ing. Químico Luis Feraboli
Presidente



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 108

ANEXO I

TABLA DE HONORARIOS MINIMOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

TAREAS PROFESIONALES	UNIDAD	EN PESOS
GASTOS DE VIAJE		
Primeros 10 km del recorrido total de ida y vuelta	gl	\$ 14.000,00
Cada km de exceso sobre los primeros 10 km	km	\$ 700,00
DÍAS DE TAREA Profesional		
a) Día de viaje	día	\$ 105.000,00
b) Día de trabajo en terreno:		
Primeros 5 días	día	\$ 245.000,00
Días siguientes	día	\$ 175.000,00
c) Día de gabinete	día	\$ 105.000,00
CONSULTAS:		
En el gabinete, con inspección ocular dentro de la localidad.	nº	\$ 70.000,00
En el gabinete, sin inspección.	nº	\$ 35.000,00
INSTALACIONES para Edificios, Electromecánicas y Afines:		
Potencia eléctrica	kW	\$ 337.750,00
Potencia módulos fotovoltaicos	kWp	\$ 337.750,00
Boca de instalaciones de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	nº	\$ 56.000,00
Boca de instalaciones baja tensión (telefónicas, TV, alarmas, UTP)	nº	\$ 56.000,00
HONORARIO MÍNIMO		
HONORARIO MÍNIMO PARA INFORMES TÉCNICOS (cuyos mínimos no se encuentren expresados en el listado del presente Anexo I)	nº	\$ 175.000,00
HONORARIO MÍNIMO PARA OBRAS DE INGENIERIA	nº	\$ 350.000,00

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 32/1

DIRECCIÓN TÉCNICA DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Descripción	Unidad	Honorario Mínimo Mensual
Primeros 50 vehículos	Nº	\$ 175.000,00
Siguientes vehículos	Nº	\$ 1.750,00
Agrupamiento mensual de vehículos en un mismo Taller. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
Donde:		N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		

Dirección Técnica de Talleres de Modificación y/o Reparación de Vehículos de Pasajeros y Cargas

Descripción	Unidad	Honorario Mínimo Mensual
Primeros 20 vehículos	Nº	\$ 350.000,00
Siguientes vehículos	Nº	\$ 7.875,00
Agrupamiento mensual de vehículos en un mismo Taller. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
Donde:		N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 033/2

HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE

DE REPRESENTANTES TECNICOS EN LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (G.N.C)

a) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS TALLERES DE MONTAJE:

De acuerdo con la norma de ENERGAS GE Nº 1-115/116/117, comprende las siguientes tareas: Conversión de vehículos a GNC, Modificación de instalación existente, Inspección Anual y Desmontaje.		
Cantidad de equipos convertidos, modificados, inspecciones y desmontajes por mes		HM
1 a 20	\$	262.500
21 a 50	\$	525.000,00
51 a 80	\$	700.000,00
Más de 80	\$	700.000 + \$ 7.875 por equipo excedente

b) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS PRODUCTORES DE EQUIPOS DE G.N.C. PARA VEHICULOS:

Cantidad de equipos producidos por mes		HM
1 a 200	\$	787.500,00
201 a 500	\$	1.662.500,00
501 a 800	\$	2.362.500,00
Más de 800	\$	2.362.500 + \$ 2.625 por equipo excedente

c) REPRESENTANTE TECNICO DE FABRICANTE Y/O IMPORTADOR DE CILINDROS G.N.C.:

Cantidad de Cilindros producidos por mes		HM
1 a 2.000	\$	962.500,00
2.001 a 5.000	\$	1.662.500,00
5.001 a 8.000	\$	2.362.500,00
Más de 8.000	\$	2.362.500 + \$ 2.625 por equipo excedente

d) REPRESENTANTE TECNICO EN ESTACIONES DE SERVICIO G.N.C. O DUALES:

De acuerdo a las exigencias de la Norma GE Nº1-118 del ENERGAS y las distintas Distribuidoras de Gas que ejercen el poder de policía en la Provincia de Santa Fe:

Por mes y cantidad de islas		HM
1 isla	\$	262.500,00
2 islas	\$	315.000,00
3 islas	\$	350.000,00
4 islas	\$	385.000,00
5 islas	\$	402.500,00
6 islas	\$	420.000,00
7 islas o más	\$	437.500,00

e) REPRESENTANTE TECNICO CENTROS DE REVISION PERIODICA DE CILINDROS G.N.C.:

Cantidad de Cilindros revisados por mes		HM
1 a 250	\$	787.500,00
251 a 500	\$	1.225.000,00
501 a 1.000	\$	1.662.500,00
Más de 1.000	\$	1.662.500 + \$ 1.750 por equipo excedente

f) REPRESENTANTE TECNICO DE FABRICANTES O IMPORTADOR DE EQUIPOS DE COMPRESION, ALMACENAMIENTO y/o SURTIDORES PARA ESTACIONES DE G.N.C.:

Cantidad de equipos anuales		HM
1 a 12	\$	962.500,00
13 a 25	\$	1.662.500,00
Más de 25	\$	1.662.500 + \$ 1.750 por equipo excedente

g) REPRESENTANTE TECNICO DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES Y SURTIDORES DE G.N.C.:

		HM
	\$	1.662.500,00

h) REPRESENTANTE TECNICO DE FABRICANTES Y/O IMPORTADOR DE VALVULAS o ACCESORIOS DE TODO TIPO PARA G.N.C.:

Cantidad de unidades por mes		HM
1 a 5.000	\$	962.500,00
5.001 a 10.000	\$	1.662.500,00
Más de 10.000	\$	1.662.500 + \$ 1.750 por equipo excedente

i) CERTIFICACION DE CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD DE:

Equipos		HM
COMPRESORES (por unidad)	\$	1.400.000,00
SURTIDORES (por unidad)	\$	656.250,00

j) REPRESENTANTE TECNICO DE CENTRO DE VERIFICACION Y COMERCIALIZACION (RTCV)

De acuerdo con la norma de ENERGAS NAG-451-2019, comprende las siguientes tareas: Habilitación Inicial, Habilitación Sistématica, Revisión Anual, Modificación, Baja o Revisión.

Cantidad de equipos habilitados por mes		HM
0 a 20	\$	262.500,00
Más de 20	\$	262.500 + \$ 7.875 por equipo excedente

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION 41/2

HONORARIOS MINIMOS PARA TAREAS DE INFORME DE ANTISINIESTRALIDAD

RIESGOS	NUMERO DE OCUPANTES						
	5	6 a 15	16 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 500	Más de 500
Inflamable	\$ 175.000,00	\$ 231.000,00	\$ 455.000,00	\$ 700.000,00	\$ 910.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.225.000,00
Muy Combustible	\$ 157.500,00	\$ 206.500,00	\$ 409.500,00	\$ 630.000,00	\$ 805.000,00	\$ 945.000,00	\$ 1.102.500,00
Combustible	\$ 122.500,00	\$ 161.000,00	\$ 318.500,00	\$ 490.000,00	\$ 630.000,00	\$ 735.000,00	\$ 857.500,00
Poco Combustible	\$ 87.500,00	\$ 115.500,00	\$ 227.500,00	\$ 350.000,00	\$ 455.000,00	\$ 525.000,00	\$ 612.500,00

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 46/3

HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PARA TODA ACTIVIDAD, EXCEPTO LA CONSTRUCCION

Cantidad de trabajadores equivalentes	HONORARIO MINIMO EN \$		
	Categoria A	Categoria B	Categoria C
	Cap. 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21	Cap. 5, 6, 7, 11 al 21	Cap. 5 al 21
1 a 15	\$ 87.500,00	\$ 87.500,00	\$ 87.500,00
16 a 30	\$ 87.500,00	\$ 87.500,00	\$ 140.000,00
31 a 60	\$ 87.500,00	\$ 140.000,00	\$ 280.000,00
61 a 100	\$ 87.500,00	\$ 280.000,00	\$ 490.000,00
101 a 150	\$ 87.500,00	\$ 385.000,00	\$ 770.000,00
151 a 250	\$ 87.500,00	\$ 525.000,00	\$ 1.050.000,00
251 a 350	\$ 140.000,00	\$ 787.500,00	\$ 1.365.000,00
351 a 500	\$ 210.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.680.000,00
501 a 650	\$ 280.000,00	\$ 1.312.500,00	\$ 1.995.000,00
651 a 850	\$ 350.000,00	\$ 1.575.000,00	\$ 2.310.000,00
851 a 1100	\$ 420.000,00	\$ 1.837.500,00	\$ 2.625.000,00
1101 a 1400	\$ 490.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 2.940.000,00
1401 a 1900	\$ 560.000,00	\$ 2.362.500,00	\$ 3.255.000,00
1901 a 3000	\$ 630.000,00	\$ 2.625.000,00	\$ 3.570.000,00
Mas de 3000	\$ 700.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 3.850.000,00

Trabajador Equivalente = Trabajadores de Producción + 50 % Trabajadores Administrativos

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 47/1

DIRECCION DE SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD SOLO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION

Resolución 35/98 SRT

Porcentaje	Monto de obra	Honorario mínimo
0,60%	\$ 105.000.000,00	\$ 630.000,00
0,40%	\$ 420.000.000,00	\$ 1.680.000,00
0,20%	\$ 1.575.000.000,00	\$ 3.150.000,00
Subtotal	\$ 2.100.000.000,00	\$ 5.460.000,00

0,10% del saldo

Resolución 51/97 SRT

Descripción	Unidad	Honorario mínimo mensual en HM
Primeros 5 trabajadores	Nº	\$ 175.000,00
Siguientes trabajadores	Nº	\$ 9.450,00

Agrupamiento mensual de cantidad de trabajadores en una misma obra. Coeficiente de reducción del honorario.

$$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,2)}$$

Donde: N = HM mayor o igual a 1

Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.

Resolución 319/99 SRT

	Honorario mensual mínimo
M =	\$ 175.000,00

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 48

HONORARIOS EN OBRAS DE INGENIERÍA

Porcentaje acumulativo	Monto de Obra	Honorario Mínimo
7,00%	\$ 12.600.000,00	\$ 882.000,00
6,50%	\$ 18.900.000,00	\$ 1.228.500,00
6,00%	\$ 63.700.000,00	\$ 3.822.000,00
5,50%	\$ 223.300.000,00	\$ 12.281.500,00
Subtotal	\$ 318.500.000,00	\$ 18.214.000,00
5,00%	del saldo	

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**DIRECTORIO PROVINCIAL****RESOLUCION N° 50/1****DIRECCION TECNICA DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS**

DIRECCIÓN TÉCNICA		Honorario Mínimo Mensual en HM		
Cantidad de empleados		Categoría I	Categoría II	Categoría III
Primeros 10		350.000,00	437.500,00	700.000,00
Siguientes (cada uno)		-	5.250,00	7.000,00

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - CLASIFICACIÓN	PARÁMETROS	
	DOTACIÓN DE EMPLEADOS	POTENCIA INSTALADA
		Nº
I		Hasta 10
II		De 11 a 50
III		Mayor a 50
		kW
		Hasta 25
		De 26 a 100
		Mayor a 100

TAREAS PROFESIONALES		
TAREA	CANTIDAD	HM
Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA)	Nº	\$ 175.000,00
Registro Nacional de Producto Envases (RNPE)	Nº	\$ 350.000,00
Registro Nacional de Establecimientos (RNE)	Nº	\$ 525.000,00
Elaboración de Manual de Buenas Prácticas de Manufactura	Nº	\$ 700.000,00
Diseño de HACCP por línea	Nº	\$ 1.400.000,00
Auditoria interna BPM	Nº	\$ 350.000,00
Auditoria interna HACCP	Nº	\$ 525.000,00
Capacitación BPM/HACCP	Nº	\$ 350.000,00
Informe Técnico Cumplimiento de la normativa vigente	Nº	\$ 350.000,00
Informe Técnico Proceso Productivo	Nº	\$ 350.000,00

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 53

LABORATORIOS

Art. 4 - Dirección Técnica de Laboratorios

Honorario mínimo mensual	\$ 3.150.000
--------------------------	--------------

Art. 5 - Evaluadores de Laboratorios de la Re.L.C.A.

1. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION

Por día de Evaluador	\$ 280.000,00
----------------------	---------------

2. EVALUACION IN SITU

Por día de Evaluador	\$ 350.000,00
----------------------	---------------

3. ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE DESVIOS Y NO CONFORMIDADES

Por día de Evaluador	\$ 140.000,00
----------------------	---------------

4. EVALUACIONES ADICIONALES

Si debido a la existencia de no conformidades debieran efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas, por día de Evaluador.	\$ 350.000,00
---	---------------

5. GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO

La gestión y los gastos para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación, sea mayor a 20 km, correspondiendo los valores según presente Anexo I

Art. 6 - Arancel Administrativo Decreto 2131/2003

1. SOLICITUD DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 157.500,00
---	---------------

2. OTORGAMIENTO DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 455.000,00
--	---------------

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RDP 54/7 - AMBIENTE

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN ESTABLECIMIENTO		
	I	II	III
	HONORARIOS MÍNIMOS EN HM		
CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL			
Formulario A -Presentación legal Decreto 101/2003	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 175.000
Formulario B - Presentación técnica Decreto 101/2003	\$ 175.000	\$ 262.500	\$ 472.500
Formulario C - Información residuos Decreto 1844/2002	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 175.000
Formulario A + B	\$ 175.000	\$ 262.500	\$ 472.500
Formulario A + C	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 175.000
Formulario A + B + C	\$ 350.000	\$ 437.500	\$ 647.500
DECLARACIÓN AMBIENTAL - Categoría 1	\$		175.000
MEMORIA DESCRIPTIVA PARA HABILITACIÓN MUNICIPAL O COMUNAL			
Establecimientos Categoría 1	\$ 175.000	\$ 262.500	\$ 350.000
Establecimientos Categoría 2	\$ 315.000	\$ 472.500	\$ 661.500
Establecimientos Categoría 3	\$ 420.000	\$ 630.000	\$ 882.000
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA)			
Establecimientos Categoría 2	\$ 1.050.000	\$ 1.575.000	\$ 2.205.000
Establecimientos Categoría 3	\$ 1.400.000	\$ 2.100.000	\$ 2.940.000
INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO (IAC)			
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2	\$ 875.000	\$ 1.050.000	\$ 1.470.000
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3	\$ 980.000	\$ 1.400.000	\$ 1.960.000
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2 – Renovación	\$ 350.000	\$ 420.000	\$ 588.000
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3 – Renovación	\$ 392.000	\$ 560.000	\$ 784.000
ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGOS Resolución 306/2014 SMA			
Riesgo grado 1	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ 700.000
Riesgo grado 2	\$ 350.000	\$ 525.000	\$ 1.050.000
Riesgo grado 3	\$ 525.000	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 1.120.000
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	\$ 175.000	\$ 350.000	\$ 560.000
CLAUSURA O ABANDONO DEL SITIO (parcial o total)	\$ 875.000	\$ 1.050.000	\$ 1.470.000
ENTORNO AMBIENTAL	\$ 175.000	\$ 525.000	\$ 1.120.000
SELLO VERDE - RESOLUCION 92/2022 MAyCC - Informe de Auditoría y Formulario SV-01			
Establecimientos Categoría 1	\$ 700.000	\$ 875.000	\$ 1.050.000
Establecimientos Categoría 2	\$ 875.000	\$ 1.050.000	\$ 1.470.000
Establecimientos Categoría 3	\$ 980.000	\$ 1.400.000	\$ 1.960.000
Establecimientos Categoría 1 - Renovación	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ 420.000
Establecimientos Categoría 2 - Renovación	\$ 350.000	\$ 420.000	\$ 588.000
Establecimientos Categoría 3 - Renovación	\$ 392.000	\$ 560.000	\$ 434.000
ESTUDIO DE HUELLA DE CARBONO			
Establecimientos Categoría 1	\$ 700.000	\$ 875.000	\$ 1.050.000
Establecimientos Categoría 2	\$ 875.000	\$ 1.050.000	\$ 1.470.000
Establecimientos Categoría 3	\$ 980.000	\$ 1.400.000	\$ 1.960.000
ESTUDIO DE HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTO			
Establecimientos Categoría 1	\$ 700.000	\$ 875.000	\$ 1.050.000
Establecimientos Categoría 2	\$ 875.000	\$ 1.050.000	\$ 1.470.000
Establecimientos Categoría 3	\$ 980.000	\$ 1.400.000	\$ 1.960.000
REPORTE DE SOSTENIBILIDAD			
Establecimientos Categoría 1	\$ 700.000	\$ 875.000	\$ 1.050.000
Establecimientos Categoría 2	\$ 875.000	\$ 1.050.000	\$ 1.470.000
Establecimientos Categoría 3	\$ 980.000	\$ 1.400.000	\$ 1.960.000
ESTUDIO DE SUSTENTABILIDAD DE PRODUCTO			
Establecimientos Categoría 1	\$ 700.000	\$ 875.000	\$ 1.050.000
Establecimientos Categoría 2	\$ 875.000	\$ 1.050.000	\$ 1.470.000
Establecimientos Categoría 3	\$ 980.000	\$ 1.400.000	\$ 1.960.000

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	PARÁMETROS		
	DOTACIÓN DE PERSONAL	POTENCIA INSTALADA	STANDAR 3
CLASIFICACION	Nº	HP	
I	Hasta 10	Hasta 25	NO
II	De 11 a 50	De 26 a 100	NO
III	Mayor a 50	Mayor a 100	SI

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DE PROYECTOS DE OBRAS

Honorario Mínimo en HM	\$	3.500.000
Detalle		
Generación de energía y distribución.		
Localización de parques y complejos industriales.		
Instalación de establecimientos industriales.		
Exploración y explotación de hidrocarburos y minerales.		
Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energías o sustancias.		
Conducción y tratamiento de aguas y líquidos residuales.		
Construcción de embalses, presas y diques.		
Construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, aeropuertos y puertos.		
Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.		
Plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.		
Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.		
Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.		
Cementerios convencionales y cementerios parques.		
Intervenciones edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales.		
Dragado, señalización y mantenimiento de vías de navegación.		
Construcción de canales.		
Líneas eléctricas y estaciones transformadoras.		
Tendido de Fibra Óptica		
Instalaciones generadoras de RNI.		
Convenios urbanísticos.		
Convenios edilicios.		

RESOLUCIÓN N° 187/2017 MMA - Expendio de Combustibles Líquidos, Acopio para Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustibles y de GNC.

	PARÁMETROS			
	GNC	CANTIDAD DE TANQUES	CANTIDAD DE TANQUES	CANTIDAD DE TANQUES
		de 1 a 3	de 4 a 6	más de 6
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)	\$ 1.050.000	\$ 525.000	\$ 1.050.000	\$ 1.575.000,00
Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC)	\$ 875.000	\$ 350.000	\$ 875.000	\$ 1.050.000,00
Estudio de Análisis de Riesgo.	\$ 525.000	\$ 350.000	\$ 525.000	\$ 700.000,00
Estudio Hidrogeológico		\$ 350.000	\$ 525.000	\$ 700.000,00
Informe Encuesta Industrial ASSA	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 175.000,00
Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC) Renovación	\$ 350.000	\$ 175.000	\$ 350.000	\$ 420.000,00
Plan de Gestión Ambiental	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000,00
Caracterización de Pasivos Ambientales			700.000	
En estaciones duales se acumula GNC y cantidad de Tanques.				

RESOLUCIÓN N° 350/2017 MMA - Subdivisiones de inmuebles y loteos con fines de urbanización simple y conjuntos inmobiliarios.

	Honorario Mínimo en HM
Categorización (Formulario A + Anexo I)	\$ 1.400.000
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)	\$ 3.500.000
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) - Ampliaciones	\$ 1.050.000
Plan de Gestión Ambiental	\$ 1.400.000
Declaración Ambiental - Categoría 1	\$ 175.000
Informe de Certificados de Factibilidad de Servicios	\$ 1.050.000

REPRESENTANTE TÉCNICO AMBIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS

Porcentaje acumulativo	Monto de obra en HM	Honorario Mínimo en HM
0,60%	300,00	\$ 630.000
0,40%	1200,00	\$ 1.680.000
0,20%	4500,00	\$ 3.150.000
Subtotal	6000,00	\$ 5.600.000
0,10% del saldo		

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo se tomará el valor menor que resulte de aplicar la Tabla o de multiplicar 9,00 HM por el plazo de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO AMBIENTAL PARA TODA ACTIVIDAD EXCEPTO CONSTRUCCIÓN

Cantidad de empleados	Categoría I	Categoría II	Categoría III
Primeros 10	\$ 350.000	\$ 437.500	\$ 700.000
Siguientes (cada uno)		\$ 5.250	\$ 7.000

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRA

Honorario Mínimo en HM

Confección Plan de Gestión Ambiental de Obra	\$	700.000
Visita de Obra	\$	350.000

PASIVOS AMBIENTALES

Honorario Mínimo en HM

Caracterización de Pasivos Ambientales (Aplicación RBCA Fase 1)	\$	2.100.000
Evaluación de Pasivos Ambientales (Aplicación RBCA Fase 2)	\$	3.150.000
Diseño de Remediación de Pasivos Ambientales.(Aplicación RBCA Fase 3)		Aplica RDP 48
Estudio Hidrogeológico de Pasivos Ambientales	\$	1.400.000
Caracterización de Residuos Peligrosos	\$	700.000

MONITOREO AMBIENTAL	Honorario Mínimo en HM
Informe de Monitoreo Ambiental	\$ 122.500
Plan de Monitoreo Ambiental	\$ 350.000

TOMA DE MUESTRAS de suelo, agua, aire y sustancias	Honorario Mínimo en HM
De 1 a 10	\$ 175.000
Más de 10: 0,50 HM y por cada muestra excedente se suma 0,05 HM más.	

VERTIMIENTO LÍQUIDOS RESIDUALES - Resolución 1089/82 ex DIPOS	Honorario Mínimo en HM
Cálculo y Proyecto de Instalaciones.	Aplica RDP 48
Condición de vuelco (Planta existente)	\$ 700.000
Constancia de funcionamiento	\$ 350.000
ASSA Factibilidad de Admisión/Recepción de Desagües Industriales	\$ 175.000

REPRESENTANTE TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, en viviendas multifamiliares, edificios, barrios cerrados, condominios, comercios e industrias.

m3/mes	TIPO DE TRATAMIENTO DEL LIQUIDO VERTIDO			
	PRETRATAMIENTO	PRIMARIO	SECUNDARIO	TERCIARIO*
Hasta 30	\$ 350.000	\$ 437.500	\$ 525.000	\$ 700.000
más de 30 y hasta 50	\$ 875.000	\$ 1.093.750	\$ 1.312.500	\$ 1.750.000
más de 50 y hasta 100	\$ 1.750.000	\$ 2.187.500	\$ 2.625.000	\$ 3.500.000
más de 100	\$ 3.500.000	\$ 4.375.000	\$ 5.250.000	\$ 7.000.000

AUDITORIA ISO 14000 u otras	Honorario Mínimo en HM
Estudio de la documentación (por día de Evaluador)	\$ 280.000
Evaluación in situ (por día de Evaluador)	\$ 350.000
Estudio de la propuesta de levantamiento de desvíos y no conformidades (por día de Evaluador)	\$ 140.000
Evaluación de Adicionales: Si debido a la existencia de no conformidades debieran efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas (por día de Evaluador)	\$ 350.000
GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO	
La gestión y los gastos para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación sea mayor a 20 km. correspondiendo aplicar los Artículos 4 o 63 H2c) del arancel.	

RESOLUCION 177/2003 SMAYDS - Almacenamiento, distribución, acondicionamiento y conservación de granos.	Honorario Mínimo en HM
Detalle	Capacidad de almacenamiento total en toneladas
	Hasta 10.000 De 10.001 a 20.000 Más de 20.000
Anexo A - Art. 3º.	\$ 350.000 \$ 350.000 \$ 350.000
Formulario A Decr. 101/2003 + Anexo A - Art. 3º	\$ 525.000 \$ 525.000 \$ 525.000
Estudio de Impacto Ambiental - Art 9º	\$ - \$ 1.575.000 \$ 2.205.000
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art 4º, 5º y 6º	\$ 875.000 \$ 1.050.000 \$ 1.470.000
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art. 4º, 5º y 6º Renovación	\$ 350.000 \$ 420.000 \$ 588.000
Estudio de Análisis de Riesgos Res. 306/2014 SMA	\$ 350.000 \$ 525.000 \$ 1.050.000

RESOLUCION 023/2009 SMA - Establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral	Honorario Mínimo en HM
Detalle	Cantidad de animales
	Hasta 200 De 201 a 1.000 De 1.001 a 5 000 Más de 5.000
Anexo A - Art. 2º	\$ 875.000 \$ 875.000 \$ 875.000 \$ 875.000
Formulario A Decr. 101/2003 + Anexo A - Art. 2º	\$ 1.050.000 \$ 1.050.000 \$ 1.050.000 \$ 1.050.000
Estudio de Impacto Ambiental - Art. 3º	\$ - \$ 1.050.000 \$ 1.575.000 \$ 2.205.000
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art. 4º	\$ - \$ 875.000 \$ 1.050.000 \$ 1.470.000
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art. 4º Renovación	\$ - \$ 350.000 \$ 420.000 \$ 588.000
Estudio de Análisis de Riesgos Res. 306/2014 SMA	\$ - \$ 280.000 \$ 350.000 \$ 700.000

INFORMES TÉCNICOS	Honorario Mínimo en HM
Seguro ambiental - Nivel de complejidad ambiental (NCA)	\$ 350.000
Línea de Créditos o Subsidios para Inversión Productiva	\$ 350.000
Régimen de Promoción Industrial Ley 12692	\$ 3.500.000
Siniestro ambiental	\$ 2.940.000
Relevamiento de Cumplimiento Normativa	\$ 350.000

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PROYECTOS EDILICIOS. Emprendimientos	\$ 1.750.000
---	--------------

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 56/2

TAREAS DE SISTEMAS DE INFORMACION

DESARROLLO					
Cod.	Rol	Junior (HM/Hora)	Semisenior (HM/Hora)	Senior (HM/Hora)	
1.1	Analista Funcional	\$ 21.000	\$ 28.000	\$ 35.000	
1.2	Analista Programador	\$ 17.500	\$ 24.500	\$ 31.500	
1.3	Responsable de Soporte de Sistemas	\$ 21.000	\$ 28.000	\$ 35.000	
1.4	Desarrollador de Aplicaciones	\$ 17.500	\$ 21.000	\$ 28.000	
1.5	Responsable de Desarrollo de Aplicaciones	\$ 24.500	\$ 31.500	\$ 38.500	
1.6	Científico de Datos / IA / ML	\$ 42.000	\$ 49.000	\$ 56.000	
1.7	Desarrollador Backend	\$ 24.500	\$ 31.500	\$ 38.500	
1.8	Desarrollador Frontend	\$ 21.000	\$ 28.000	\$ 35.000	
1.9	Desarrollador Full Stack	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 42.000	
1.10	Desarrollador Legacy Pre-Y2K	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 42.000	
1.11	DevOps	\$ 35.000	\$ 42.000	\$ 49.000	
1.12	Programador Ambientes Propietario	\$ 24.500	\$ 31.500	\$ 38.500	
1.13	Programador Ambientes Unix / Linux	\$ 24.500	\$ 31.500	\$ 38.500	
1.14	Programador Aplicaciones	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 42.000	
1.15	Programador de PLC, HMI, SCADA	\$ 31.500	\$ 38.500	\$ 45.500	
1.16	Programador de Software Embebido	\$ 35.000	\$ 42.000	\$ 49.000	
1.17	Programador (IA) Inteligencia Artificial	\$ 42.000	\$ 49.000	\$ 56.000	
1.18	Programador Juegos / Game Developer	\$ 31.500	\$ 38.500	\$ 45.500	
1.19	Programador Moviles / Mobile Developer	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 42.000	
1.20	Test Automation / Perform / Stress	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 42.000	
1.21	Arquitecto de Software	\$ 42.000	\$ 52.500	\$ 63.000	
1.22	QA (Quality Assurance) o Tester	\$ 21.000	\$ 28.000	\$ 35.000	
1.23	Ingeniero de IoT (Internet of Things)	\$ 31.500	\$ 38.500	\$ 45.500	
1.24	Ingeniero de Robótica	\$ 38.500	\$ 45.500	\$ 52.500	
1.25	Ingeniero de Redes Neuronales	\$ 38.500	\$ 45.500	\$ 52.500	
1.26	Especialista en UX/UI	\$ 31.500	\$ 38.500	\$ 45.500	
1.27	Especialista en ERP	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 42.000	
1.28	Ingeniero de Blockchain	\$ 42.000	\$ 52.500	\$ 63.000	

INFRAESTRUCTURA

Cod.	Rol	Junior (HM/Hora)	Semisenior (HM/Hora)	Senior (HM/Hora)
2.1	Técnico Hardware	\$ 14.000	\$ 17.500	\$ 21.000
2.2	Responsable de Servicio Técnico	\$ 24.500	\$ 31.500	\$ 38.500
2.3	Sistemas Operativos	\$ 24.500	\$ 31.500	\$ 38.500
2.4	Administrador de Bases de Datos	\$ 21.000	\$ 28.000	\$ 35.000
2.5	Ingeniero de Cloud	\$ 35.000	\$ 42.000	\$ 49.000
2.6	Administrador de Sistemas Linux/Unix	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 42.000
2.7	Administrador de Sistemas Windows/Oracle	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 42.000
2.8	Ingeniero de Virtualización	\$ 31.500	\$ 38.500	\$ 45.500
2.9	SRE (Site Reliability Engineer)	\$ 35.000	\$ 42.000	\$ 49.000

GERENCIAMIENTO

Cod.	Rol	Junior (HM/Hora)	Semisenior (HM/Hora)	Senior (HM/Hora)
3.1	Responsable de TICs	\$ 35.000	\$ 42.000	\$ 49.000

3.2	Gerente o Líder de Proyectos IT	\$	31.500	\$	38.500	\$	45.500
3.3	Scrum Master	\$	28.000	\$	35.000	\$	42.000
3.4	Product Owner	\$	38.500	\$	45.500	\$	52.500

ASESORÍA - AUDITORIA

Cod.	Rol	Junior (HM/Hora)	Semisenior (HM/Hora)	Senior (HM/Hora)
4.1	Auditor Informático	\$ 42.000	\$ 52.500	\$ 63.000
4.2	Auditor de Seguridad Informática	\$ 42.000	\$ 52.500	\$ 63.000
4.3	Ingeniero de Datos	\$ 35.000	\$ 45.500	\$ 56.000
4.4	Analista de Seguridad	\$ 35.000	\$ 42.000	\$ 49.000
4.5	Especialista en Ciberseguridad	\$ 38.500	\$ 49.000	\$ 59.500
4.6	Especialista en Big Data	\$ 38.500	\$ 45.500	\$ 52.500
4.7	Especialista en Bioinformática	\$ 35.000	\$ 42.000	\$ 49.000
4.8	Analista de Business Intelligence	\$ 31.500	\$ 38.500	\$ 45.500
5.0	Perito Informático	\$ 87.500	\$ 105.000	\$ 122.500
5.1	Consultor de Transformación Digital	\$ 52.500	\$ 63.000	\$ 73.500
5.2	Instructor Informático	\$ 28.000	\$ 35.000	\$ 42.000

TAREAS ESPECÍFICAS		Monto en HM
Dictamen técnico		
Utilización de medios de almacenamiento para información sensible		\$ 175.000
Funcionamiento de Software		\$ 175.000
Informe técnico		
Funcionamiento de software (trazabilidad, base de datos, accesos, permisos, etc.)		\$ 350.000
Auditoría BCRA para entidades financieras		\$ 350.000
Diseño de políticas de seguridad		\$ 350.000
Relevamiento Parque Informático (empresas, organizaciones, industrias, entidades financieras)		
Servidor		\$ 350.000
Cada puesto de trabajo		\$ 35.000
Registro Nacional de base de datos		
Trámite		\$ 350.000
Verificación licenciamiento de software		
Servidor		\$ 350.000
Cada puesto de trabajo		\$ 87.500
Pericias Informáticas		
Confección de Puntos de Pericia		\$ 175.000
Asesoramiento Técnico		\$ 175.000
Informe Técnico Pericial		\$ 175.000
Herramientas Forenses: análisis y presentación		\$ 175.000
Clonación de Disco		\$ 350.000
Imagen forense		\$ 350.000
Resguardo de información (Backup)		\$ 350.000
Constataciones		
Páginas web y/o redes sociales		\$ 350.000
Correos electrónicos		\$ 350.000
Extracción de mensajería móvil		\$ 350.000
Infraestructura		
Cableado estructurado (unidad)		\$ 56.000
Cableado por Fibra Óptica (unidad)		\$ 56.000

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION Nº 60/3

HONORARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES APARATOS SOMETIDOS A PRESION

PROYECTO Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN

Proyecto y Representación Técnica de aparatos sometidos a presión (con o sin fuego)	Al valor en juego (s/documentación fehaciente) se aplicará la tabla de la RDP 48
Recepción, inspección y/o puesta en marcha de aparatos sometidos a presión (con o sin fuego)	Al valor en juego (s/documentación fehaciente) se aplicará la tabla de la RDP 95

HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN

Habilitación de tanques y otros aparatos sometidos a presión sin fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	Honorario Mínimo = $(155 + 21 (P * V)^{1/3}) * 720$
Habilitación de calderas y otros aparatos a presión con fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	Honorario Mínimo = $(340 + 7 (P * S)^{1/2}) * 720$
Inspección periódica de tanques y otros aparatos a presión sin fuego	Honorario Mínimo = $(100 + 12 (P * V)^{1/3}) * 720$
Inspección periódica de calderas y otros aparatos sometidos a presión con fuego	Honorario Mínimo = $(160 + 5 (P * S)^{1/2}) * 720$

Donde:	P = presión (máxima habilitante)
	V = volumen
	S = superficie de intercambio

Agrupamiento de habilitaciones y/o inspecciones en una misma planta	I.D = 1,00 * (N)^{-(0,1)}
Coeficiente de reducción del honorario	N = valor HM mayor o igual a 1
Donde:	
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma de los honorarios de los aparatos en forma individual	

Inspección de aparatos sometidos a presión no comprendidos en el Decreto 0605/2016	Honorario Mínimo = 70.000
--	---------------------------

REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE TALLERES DE CALIBRACION Y REPARACIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD E INSTRUMENTOS DE CONTROL

Unidad	Honorario Mínimo Mensual en HM
Mes	\$ 175.000
El plazo convenido será como mínimo de un (1) año de duración	

CALIBRACIÓN DE VALVULAS DE SEGURIDAD E INSTRUMENTOS DE CONTROL

Unidad	Honorario Mínimo en HM
Nº	\$ 175.000

Agrupamiento de válvulas e instrumentos de una misma planta

Coeficiente de reducción del honorario

Donde:

Aplicar sobre el monto total resultado de la suma de los honorarios de las válvulas de seguridad e instrumentos de control en forma individual

ENSAYOS

Descripción	
Análisis Gases de Combustión de Calderas	
Análisis Predictivo Termografía Infraroja	
Boroscopia	
Emisión Acústica	
Evaluación Radiográfica de Soldaduras	
Extensión Vida Remanente	
Inspección de Partículas Magnetizables	
Inspección Visual	
Líquidos Penetrantes	
Metalografía - Réplicas Metalográficas	
Prueba de Estanqueidad de Gases en Cámaras de Combustión	
Prueba Hidráulica	
Prueba Neumática	
Radiografía Industrial	
Ultrasonido - Detección de Fallas	
Ultrasonido - Medición de Espesores	
Verificación de Válvulas	
Verificación Instrumental	

10% del arancel de Habilitación o Inspección Periódica del Equipo, según corresponda, por cada ensayo.

CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE EQUIPOS

Unidad	Honorario mínimo en HM
Nº	0,05

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 61

ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

a) Cableado de Instalaciones para servicios de telecomunicaciones, proyecto y dirección, por puesto de trabajo:	
Por puesto de trabajo	\$ 52.500,00
Honorario Mínimo	\$ 350.000,00
Informe técnico y medición	\$ 437.500,00
b) Proyecto y dirección de instalaciones de antenas que emitan radiaciones no ionizantes:	
Honorario Mínimo para frecuencias VLF y LF	\$ 350.000,00
Honorario Mínimo para frecuencias MF y HF	\$ 525.000,00
Honorario Mínimo para frecuencias VHF	\$ 700.000,00
Honorario Mínimo para frecuencias UHF	\$ 875.000,00
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	
c) Proyecto y dirección de Instalaciones de Alarms	
Por sensor mínimo	\$ 52.500,00
d) Proyecto y dirección de sistemas e instalaciones con Sistemas de control, automatización y electrónica de potencia:	
En función del monto de equipamiento en %	
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	
e) Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño y operación de sistemas o partes de sistemas electrónicos	
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	
f) Asesoría y representación técnica de empresas proveedoras de equipos electrónicos, partes de los mismos o componentes electrónicos o que prestan servicios de instalación, mantenimiento:	
g) Representante técnico de empresas prestadoras de servicios de internet, inalámbrico, TV por cable, TV satelital y alarmas monitoreadas:	
Hasta 30 abonados	\$ 350.000,00
A partir del abonado 30 se incrementa 1,1% del honorario mínimo por abonado excedente	
g1) Representante técnico de empresas prestadoras de servicios Telefonía:	
Honorario mínimo mensual (hasta 1.000 abonados)	\$ 175000 + \$ 1750 por abonado
Desde el abonado 1001 el Honorario Mínimo Mensual para 1.000 abonados se incrementa 0,05 % del Honorario Mínimo por abonado excedente (HM mensual)	
h) Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha...	
Por cantidad de equipos mensuales	HONORARIO MINIMO MENSUAL
1 a 20	\$ 262.500,00
21 a 30	\$ 350.000,00
31 a 50	\$ 437.500,00
51 a 100	\$ 700.000,00
101 en adelante	700000 + 7000 por equipo
Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$7800 y hasta \$19500. Se incrementará un 1,5%.	
Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$19500 y hasta \$48750. Se incrementará un 1%.	
Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$48750. Se incrementará un 0,5%.	
Los porcentajes a incrementar se tomarán sobre el valor del equipo (valor en juego)	
i) Tasaciones e informe técnico de daños causados por siniestros y/o accidentes por y sobre equipos electrónicos o partes de los mismos:	
Se aplicará la Tabla Artículo 16.	
j) Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan señales de TV, radio AM o FM por aire:	
Honorario mínimo	\$ 350.000,00
k) Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan ondas electromagnéticas por aire:	
Honorario mínimo	\$ 350.000,00
l) Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño, operación, ensayos y mediciones de laboratorios...	
m) Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha, ensayos, medición y control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño...	
Se aplicará la Tabla Artículo 16.	
n) Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera, relacionados con los incisos anteriores:	
o) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores:	
p) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental en todo lo relacionado con los temas de incumbencia:	
q) Organización, investigación, desarrollo y dirección de estudios vinculados con los incisos anteriores:	
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION 62/4

MEDICIONES ELECTRICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO
1	Medición de Resistencia de Puesta a Tierra de cada Subestación Transformadora o de cada malla de puesta a tierra	mallas	\$ 175.000,00
2	Comprende la verificación o medición de alguno de los siguientes puntos:		
2.1	Resistencia de PaT de jaloneras aisladas.	punto	\$ 35.000,00
2.2	Tiempo y corriente de disparo de las protecciones diferenciales.	punto	\$ 10.500,00
2.3	Continuidad del conductor de puesta a tierra.	punto	\$ 3.500,00
2.4	Continuidad de cada masa accesible al conductor de protección.	punto	\$ 3.500,00
2.5	Comprobación Dieléctrica de Aislación (Sólo Baja Tensión)	punto	\$ 52.500,00
3	Verificación de la configuración de cada interruptor automático que actúe sobre las masas accesibles medidas (sólo en sectores con esquema TN-S).	nº	\$ 52.500,00
4	Ánálisis Predictivo Termografía Infrarroja	nº	\$ 10.500,00
Agrupamiento de mediciones en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorarios		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)	
Donde:			N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.			

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 64/2

DIRECCION TECNICA EN EMPRESAS DE TECNOLOGIA MEDICA

FABRICANTE				
Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 665.000,00	\$ 945.000,00	\$ 1.225.000,00
12	48	\$ 959.000,00	\$ 1.249.500,00	\$ 1.554.000,00
16	64	\$ 1.256.500,00	\$ 1.550.500,00	\$ 1.886.500,00
20	80	\$ 1.550.500,00	\$ 1.855.000,00	\$ 2.215.500,00
24	96	\$ 1.848.000,00	\$ 2.159.500,00	\$ 2.548.000,00
28	112	\$ 2.142.000,00	\$ 2.460.500,00	\$ 2.877.000,00
32	128	\$ 2.439.500,00	\$ 2.765.000,00	\$ 3.209.500,00
36	144	\$ 2.733.500,00	\$ 3.069.500,00	\$ 3.538.500,00
40	160	\$ 3.031.000,00	\$ 3.370.500,00	\$ 3.871.000,00
44	176	\$ 3.325.000,00	\$ 3.675.000,00	\$ 4.200.000,00
IMPORTADOR				
Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 350.000,00	\$ 525.000,00	\$ 875.000,00
12	48	\$ 584.500,00	\$ 798.000,00	\$ 1.165.500,00
16	64	\$ 815.500,00	\$ 1.071.000,00	\$ 1.459.500,00
20	80	\$ 1.050.000,00	\$ 1.340.500,00	\$ 1.750.000,00
24	96	\$ 1.284.500,00	\$ 1.613.500,00	\$ 2.040.500,00
28	112	\$ 1.515.500,00	\$ 1.886.500,00	\$ 2.334.500,00
32	128	\$ 1.750.000,00	\$ 2.159.500,00	\$ 2.625.000,00
36	144	\$ 1.984.500,00	\$ 2.429.000,00	\$ 2.915.500,00
40	160	\$ 2.215.500,00	\$ 2.702.000,00	\$ 3.209.500,00
44	176	\$ 2.450.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 3.500.000,00
DISTRIBUIDOR				
Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 210.000,00	\$ 280.000,00	\$ 350.000,00
12	48	\$ 420.000,00	\$ 521.500,00	\$ 623.000,00
16	64	\$ 630.000,00	\$ 763.000,00	\$ 896.000,00
20	80	\$ 840.000,00	\$ 1.036.000,00	\$ 1.165.500,00
24	96	\$ 1.050.000,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.438.500,00
28	112	\$ 1.260.000,00	\$ 1.515.500,00	\$ 1.711.500,00
32	128	\$ 1.470.000,00	\$ 1.757.000,00	\$ 1.984.500,00
36	144	\$ 1.680.000,00	\$ 1.998.500,00	\$ 2.254.000,00
40	160	\$ 1.890.000,00	\$ 2.240.000,00	\$ 2.527.000,00
44	176	\$ 2.100.000,00	\$ 2.450.000,00	\$ 2.800.000,00
TAREAS ESPECIFICAS				
CAT	SUBCAT	TAREA	HONORARIO MINIMO en HM	
A	A.1	Diseño de área hospitalaria	Aplica RDP 48	
B	B.1	Relevamiento y caracterización equipamiento médico instalado	Aplica RDP 95	
C	C.1	Dictado de cursos de capacitación (por hora; mínimo 4 horas)	\$ 87.500,00	
D	D.1	Diseño y cálculo de blindaje de instalaciones médicas de radiaciones ionizantes	Aplica RDP 48	
	D.2	Verificación de blindaje de instalaciones médicas de radiaciones ionizantes	50% de D.1	
E	E.1	Proyecto y/o dirección técnica de instalaciones de gases medicinales	Aplica RDP 48	
	E.2	Verificación y certificación de instalaciones de gases medicinales	Aplica RDP 95	
F	F.1	Elaboración de proyectos en general.	Aplica RDP 48	
	G.1	Habilitación o renovación de equipos radiológicos para diagnóstico por imágenes:		
G	G.1.1	Rayos X Simple (Unidad: N°)	\$ 1.645.000,00	
	G.1.2	Rayos X Rodante (Unidad: N°)	\$ 1.120.000,00	
	G.1.3	Seriógrafo (Unidad: N°)	\$ 2.800.000,00	

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 68

ARANCEL PARA LAS TAREAS PROFESIONALES EN ASCENSORES, MONTACARGAS Y/O EQUIPOS ELEVADORES

REPRESENTANTE TECNICO

Honorario Minimo =	$(Ci + 1) * Vi * Tm$
--------------------	----------------------

Donde:

Ci = Cantidad de inspecciones anuales por maquina

Vi = Valor de cada inspeccion, equivalente a \$ 14000 (0,040 HM)

Tm = Total de equipos a cargo del profesional

INSPECTOR DE INSTALACIONES

n	Hasta 10	$(n * 0,2349) * \$175000$
n	De 11 hasta 30	$(0,853 + n * 0,1496) * \$175000$
n	De 31 hasta 80	$(1,534 + n * 0,1269) * \$175000$
n	Más de 80	$(3,806 + n * 0,0985) * \$175000$

Donde:

n = NRO INSPECCIONES / EQUIPO

MONTAJE, HABILITACION O REHABILITACION

Hasta 5 paradas	\$ 437.500,00
De 6 a 10 paradas	\$ 875.000,00
Mas de 10 paradas	\$ 1.225.000,00

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 70/1

**HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE REPRESENTACION TÉCNICA DE
EMPRESAS TRANSPORTISTAS y/o OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS**

PORCENTAJE ACUMULATIVO	MONTO MENSUAL	HONORARIO MINIMO MENSUAL
6,00%	\$ 350.000,00	\$ 21.000,00
5,40%	\$ 700.000,00	\$ 38.500,00
4,80%	\$ 1.050.000,00	\$ 49.000,00
4,20%	\$ 1.750.000,00	\$ 73.500,00
3,60%	\$ 3.500.000,00	\$ 126.000,00
3,00%	\$ 7.000.000,00	\$ 210.000,00
2,40%	\$ 14.000.000,00	\$ 336.000,00
1,80%	\$ 28.000.000,00	\$ 504.000,00
1,20%	\$ 56.000.000,00	\$ 672.000,00
0,60%	\$ 112.000.000,00	\$ 672.000,00
Subtotal	\$ 224.350.000,00	\$ 2.702.000,00
0,30% del saldo		
TAREAS PROFESIONALES		HONORARIO MINIMO MENSUAL
a) Habilitación anual de vehículo de transporte de residuos peligrosos/patológicos:		\$ 350.000,00
b) Plan de Emergencia para el transporte de residuos peligrosos/patológicos:		\$ 350.000,00
c) Manual de Procedimiento para el transporte de residuos peligrosos/patológicos:		\$ 350.000,00

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 76/2

ARANCEL PARA LA TAREA PROFESIONAL DE INFORMES TECNICOS MECANICOS

INSPECCIÓN DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE EQUIPOS		
Detalle	Unidad	HM
Inspección de equipos de izajes (Grúas)	Nº	\$ 122.500
Inspección de equipos de izajes. (Autoelevadores, Hidrogrúas, Plataformas de elevación)	Nº	\$ 70.000
Inspección de accesorios de izajes (Cables, Eslinges, Ganchos, Grilletes, Guindolas)		
Primeros cinco	Nº	\$ 35.000
Siguientes	Nº	\$ 3.500
Inspección de maquinaria vial (Palas, Retroexcavadoras, Moto niveleradoras, Tractores)	Nº	\$ 122.500
Inspección de equipos especiales	Nº	\$ 122.500
Inspección de transportes (Flota liviana, Flota Pesada, Platos de enganches)	Nº	\$ 122.500
Inspección de tanques cisternas	Nº	\$ 122.500
Capacitación de operadores de equipos	Nº	\$ 17.500

HABILITACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS		
Categorías - Detalle	Categoría	HM
Vehículo automotor con menos de 4 ruedas y $p < 1.000$ kg	L	\$ 175.000
Vehículo transporte pasajeros, hasta 8 asientos +1 y $p < 3.500$ kg	M1	\$ 175.000
Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y $p < 3.500$ kg	N1 a M2	\$ 175.000
Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y $p < 5.000$ kg	M2	\$ 262.500
Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y $p > 5.000$ y $p < 12.000$ kg	N2 a M3	\$ 262.500
Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y $p > 5.000$ kg	M3	\$ 350.000
Vehículo transporte carga y $p < 3.500$ kg	N1	\$ 175.000
Vehículo transporte carga y $p > 3.500$ y $p < 12.000$ kg	N2	\$ 262.500
Vehículo transporte carga y $p > 12.000$ kg	N3	\$ 350.000
Acoplado 1 eje, que no sea semiacoplados y $p < 750$ kg	O1	\$ 175.000
Acoplado $p < 3.500$ kg y no sea acoplado O1	O2	\$ 210.000
Acoplado $p > 3.500$ y $p < 10.000$ kg	O3	\$ 262.500
Acoplado $p > 10.000$ kg	O4	\$ 350.000
No comprendidos en la clasificación anterior	Vehículos especiales	\$ 350.000

Categoría: Anexo A Decreto Nacional 32/2018 (Denominaciones y Categorías) - p = peso máximo en kg.

ANSV - CERTIFICADO DE SEGURIDAD VEHICULAR (CSV)		
Detalle	Un.	HM
Trailers (Categoría O1)	Nº	\$ 175.000
Trailer Casa Rodante (Categoría O1)	Nº	\$ 175.000
Vehículos Automotores (Categoría M1, N1) usados importados	Nº	\$ 350.000
Vehículos Automotores que carecieren de LCM/LCA	Nº	\$ 350.000
Motovehículos usados importados	Nº	\$ 350.000
Motovehículos que carecieren de LCM/LCA	Nº	\$ 350.000

INFORMES TECNICOS DE SEGURIDAD VEHICULAR		
Detalle	Un.	HM
Alta de motor eléctrico	Nº	\$ 350.000
Certificado de Tipificación para unidades de Transporte de Cargas	Nº	\$ 350.000
Equipamientos y autopartes	Nº	\$ 350.000
Condiciones de Seguridad	Nº	\$ 350.000

INSPECCIÓN DE PUENTES GRÚAS		
Detalle	Unidad	HM
Hasta 2,5 toneladas	Nº	\$ 262.500
De 2,51 hasta 5 toneladas	Nº	\$ 437.500
Mayor de 5 toneladas	Nº	\$ 612.500

VERIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE Y LINEAS DE VIDA		
Detalle	Un.	HM
De 1 a 5	Nº	\$ 175.000
Por cada elemento excedente	Nº	\$ 35.000

INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE AMARRE Y MANIOBRA EN MUELLES		
Detalle	Un.	HM
De 1 a 5	Nº	\$ 175.000
Por cada elemento excedente	Nº	\$ 35.000

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 78/1

DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE RECARGA DE MATAFUEGOS Y

DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE ENVASADO DE GASES INDUSTRIALES

CANTIDAD de MATAFUEGOS RECARGADOS	HONORARIO MINIMO MENSUAL
Primeros 100	\$ 11.150,00
Siguientes matafuegos	\$ 73,59
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,25)}$
Donde:	N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.	

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS que efectúen

PRUEBAS HIDRÁULICAS Y ADECUACIONES DE CILINDROS DE GASES INDUSTRIALES

CANTIDAD de CILINDROS ENVASADOS	HONORARIO MINIMO MENSUAL
Primeros 50 cilindros	\$ 33.450,00
Siguientes cilindros	\$ 223,00
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,25)}$
Donde:	N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.	

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCIÓN N° 88
HONORARIOS MÍNIMOS PARA TAREAS PROFESIONALES DE
INFORMES TÉCNICOS DE ERGONOMÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	Informes Técnicos Resolución 886/2015 S.R.T.		
1.1	Planillas N° 1 y 2 - Identificación y Evaluación Factores de Riesgos.		
	Primer puesto	Nº	\$ 157.500,00
	Siguientes puestos	Nº	\$ 70.000,00
	Tareas	Nº	\$ 3.500,00
	Agrupamiento de puestos y tareas en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
	Donde:		N = HM mayor o igual a 1
	Aplicar sobre el monto total resultado de la suma de los valores en HM.		
1.2	Planilla N° 3 - Identificación de Medidas Preventivas Generales y Específicas	Nº	\$ 87.500,00
	Renovación Planillas N 1 y 2 (mismo profesional)		30%
2	Medición de empuje / arrastre con Dinamómetro	Nº	\$ 87.500,00
3	Informe Técnico Ergonómico de Diseño de Producto	Nº	\$ 175.000,00

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCIÓN N° 90
HONORARIOS MÍNIMOS PARA TAREAS PROFESIONALES DE
MEDICIONES DE NIVELES DE RNI

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO EN HM
MEDICIONES/SIMULACIÓN DE RNI HASTA 2 kHz			
1	Niveles de campo E y H en baja frecuencia		
1.1	LAT aéreas o subterráneas	punto	\$ 17.500,00
1.2	Estaciones Transformadoras	punto	\$ 17.500,00
1.3	Simulación LAT aéreas o subterráneas	nº	\$ 612.500,00
1.4	Simulación Estaciones Transformadoras	nº	\$ 962.500,00
MEDICIONES/ESTIMACION DE RNI MAYOR A 2 kHz HASTA 100 GHz			
2	Niveles de potencia radiada S (Inmisión)		
2.1	Estación radioeléctrica	punto	\$ 10.500,00
2.2	Estación radioeléctrica cuando S mayor al 50% de MEP	punto	\$ 10.500,00
2.3	Estimación de sitio Monoantena	nº	\$ 175.000,00
Agrupamiento de mediciones en un mismo sitio. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N) ^{-(0,2)}	
Donde:		N = HM mayor o igual a 1	
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.			

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 092

**HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE
REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

Cantidad de clientes	Energía anual facturada en GWh	Potencia máxima anual en MW	Coeficiente de valoración
Incidencia: 40	Incidencia: 30	Incidencia: 30	
Hasta 100	Hasta 0,20	Hasta 0,05	0,03
101 a 200	0,21 a 0,40	0,06 a 0,10	0,07
201 a 300	0,41 a 0,75	0,11 a 0,25	0,10
301 a 500	0,76 a 1,00	0,26 a 0,50	0,15
501 a 750	1,01 a 1,50	0,51 a 0,75	0,18
751 a 1000	1, 51 a 2,00	0,76 a 1,00	0,20
1001 a 2000	2,01 a 2,80	1,01 a 1,80	0,38
2001 a 3500	2,81 a 5,00	1,81 a 3,00	0,40
3501 a 5000	5,01 a 6,20	3,01 a 5,38	0,47
5001 a 10000	6,21 a 10,00	5,39 a 10,00	0,60
10001 a 20000	10,01 a 20,00	10,01 a 20,00	0,70
20001 a 30000	20,01 a 30,00	20,01 a 30,00	0,80
> 30000	> 30, 00	> 30,00	1,00
	Valor Prel	\$	35.000,00

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 094

HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE
INFORMES TECNICOS DE MEDICIONES NIVELES DE RUIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	Medición de nivel sonoro en locales para: a) Espectáculos públicos, b) Comercios, c) Oficinas, d) Industrias y e) Otros que la reglamentación local disponga.		
1.1	Primer punto.	Nº	\$ 122.500,00
1.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 7.000,00
2	Medición de nivel sonoro según Decreto 0468/01 Municipalidad de Rosario.		
2.1	Primer punto.	Nº	\$ 122.500,00
2.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 7.000,00
3	Ruidos molestos en el vecindario.		
3.1	Primer punto.	Nº	\$ 122.500,00
3.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 7.000,00
4	Medición de ruido en el ambiente laboral.		
4.1	Primer sector.	Nº	\$ 122.500,00
4.2	Siguientes sectores.	Nº	\$ 7.000,00
5	Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental.	Nº	\$ 350.000,00
6	Medición del aislamiento acústico en los edificios y de elementos de construcción.	Nº	\$ 175.000,00
7	Medición de parámetros acústicos en recintos.		
7.1	Medición de Control	Nº	\$ 122.500,00
7.2	Medición de Ingeniería	Nº	\$ 35.000,00
7.3	Medición de Precisión	Nº	\$ 70.000,00
8	Medición de ruido emitido por vehículos automotores, motovehículos, camiones, transporte de pasajeros y maquinaria agrícola.	Nº	\$ 175.000,00
9	Medición de la emisión de ruido aéreo de aparatos electrodomésticos y similares.	Nº	\$ 175.000,00
10	Determinación de los niveles de potencia acústica y de los niveles de energía acústica de fuentes de ruido.	Nº	\$ 175.000,00
11	Determinación de los niveles de ruido de transformadores y reactores.	Nº	\$ 175.000,00
12	Medición de radio interferencia y ruido audible por efecto corona y ruido (nivel sonoro) en sistemas de transporte y distribución de energía eléctrica.		
12.1	Primer punto.	Nº	\$ 122.500,00
12.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 7.000,00
	Incremento por medición en horario nocturno de 22:00 a 06:00		15%
	Agrupamiento de mediciones en un mismo sitio. Coeficiente de reducción del honorario.		$I.D = 1,00 * (N)^{-0,2}$
	Donde:		N = HM mayor o igual a 1
	Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 095

**HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y/O ENSAYO DE
FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS
Y MAQUINARIAS EN GENERAL**

Porcentaje	Monto de Obra	Honorario Mínimo
2,00%	\$ 11.900.000,00	\$ 238.000,00
1,80%	\$ 11.900.000,00	\$ 214.200,00
1,50%	\$ 23.800.000,00	\$ 357.000,00
1,25%	\$ 71.400.000,00	\$ 892.500,00
1,00%	\$ 119.000.000,00	\$ 1.190.000,00
Subtotal	\$ 238.000.000,00	\$ 2.891.700,00
0,75%	del saldo	

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 100

**HONORARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE DIRECCION TECNICA y ASESORIA TECNICA
EN ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE DOMISANITARIOS**

DIRECCIÓN TÉCNICA		Honorario Mínimo Mensual en HM		
Cantidad de empleados		Categoría I	Categoría II	Categoría III
Primeros 10		350.000,00	437.500,00	700.000,00
Siguientes (cada uno)		-	5.250,00	7.000,00

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - CLASIFICACIÓN		PARÁMETROS	
		DOTACIÓN DE EMPLEADOS	POTENCIA INSTALADA
	I	Nº	kW
	II	Hasta 10	Hasta 25
	III	De 11 a 50	De 26 a 100
		Mayor a 50	Mayor a 100

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 102

HONORARIO MÍNIMO PARA LA TAREA PROFESIONAL DE CENSO DE POTENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	T1 monofásica y trifásica (Pequeñas demandas: hasta 14 kW de demanda)	\$ 105.000
2	T2 (Medianas demandas: de 15 kW hasta 49 kW de demanda)	\$ 175.000
3	T3 (Grandes demandas: suministros > 49 kW de demanda)	0,01 * kW

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 103

HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE
INFORMES TECNICOS DE MEDICIONES NIVELES DE ILUMINACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	Medición de nivel de iluminación en locales para: a) Espectáculos públicos, b) Comercios, c) Oficinas, d) Industrias y e) Otros que la reglamentación local disponga.		
1.1	Primer sector	Nº	\$ 122.500
1.2	Siguientes sectores	Nº	\$ 7.000
2	Medición de nivel de iluminación en el ambiente laboral		
2.1	Primer sector	Nº	\$ 122.500
2.2	Siguientes sectores	Nº	\$ 7.000
3	Medición intensidad lumínica cartelería de publicidad	Nº	\$ 350.000
4	Descripción, medición y evaluación de iluminación ambiental	Nº	\$ 350.000

Incremento por medición en horario nocturno de 22:00 a 06:00	15%
Agrupamiento de mediciones en un mismo sitio. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,2)}$
Donde:	$N = HM$ mayor o igual a 1

Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 104/1

HONORARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE SEGURIDAD DE PROCESOS.

PREVENCIÓN y MITIGACIÓN DE EXPLOSIONES DE POLVO EN PLANTAS DE ACOPIO, ACONDICIONAMIENTO, PROCESAMIENTO Y TERMINALES PORTUARIAS QUE MANIPULEN CEREALES, OLEAGINOSAS Y SUBPRODUCTOS SOLIDOS DERIVADOS

DECRETO 1149/2019	HONORARIO MINIMO EN HM		
PREVENCION DE EXPLOSIONES DE POLVO	Capacidad de almacenamiento total en toneladas.		
Detalle	Hasta 10.000	De 10.001 a 20,000	Más de 20.000 y/o mayor a 120 t/h
Documento básico de prevención de explosiones de polvo (DBPEP)	\$ 875.000	\$ 1.050.000	\$ 1.470.000
Documento básico de prevención de explosiones de polvo (DBPEPM)	\$ 350.000	\$ 420.000	\$ 588.000
Ampliación y/o Renovación.			
Estudio de análisis de riesgos (AR)	\$ 525.000	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000
Informe de equipos e instalaciones eléctricas adecuados a la clasificación de áreas.	\$ 875.000	\$ 1.050.000	\$ 1.470.000